

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.312

"Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR para la vigencia 2026, con cargo al presupuesto asignado a la entidad".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "IDRD", En uso de las facultades estatutarias y legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 4 de 1978, Resolución 176 de 2024, aclarada por la resolución 1677 del 14 de noviembre de 2024, el artículo 2 de la Resolución 002 de 2023 de la Junta Directiva del IDR, la Resolución 788 de 2019, modificada por la Resolución 225 de 2024, Resolución No. 014 del 30 de octubre de 2025 y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57° del Decreto Distrital 192 de 02 de junio de 2021, *"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*, que reza:

"Artículo 57°. Constitución. *Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe de la respectiva entidad pública distrital, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas.*

Las cajas menores deberán ajustarse a las necesidades de cada entidad, siendo responsabilidad de los ordenadores del gasto de dichas entidades el buen uso de las mismas y el cumplimiento de las reglas que aquí se establecen."

Que lo anterior se desarrolla y complementa en el Manual Operativo Presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, adoptado mediante la Resolución SDH-191 del 22 de septiembre de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, particularmente en el Módulo 1 – numeral 3.2.2 "Manejo de cajas menores", el cual establece los lineamientos operativos, presupuestales y de control aplicables a la administración de estos fondos.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Junta Directiva No. 014 del 30 de octubre de 2025, *"Por la cual se modifica la estructura organizacional establecida en la Resolución Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017, modificada por la Resolución No. 007 de 2022 y por la Resolución No. 002 de 2023"*, corresponde a la Dirección General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR dirigir y coordinar la administración del recurso humano, financiero, físico y presupuestal de la Entidad, de acuerdo con la Ley, las disposiciones de la Junta Directiva y los estatutos orgánicos.

"(...) 6. Dirigir y coordinar la administración del recurso humano, financiero, físico y del presupuesto de la Entidad de acuerdo con la Ley, disposiciones de la Junta Directiva y estatutos orgánicos".

Lo anterior, en consonancia con lo establecido en el Manual de Funciones del IDR, adoptado mediante Resolución 788 de 2019, que señala que le corresponde al director general, cumplir entre otras, la siguiente función:

"(...) 2. Fijar los lineamientos para la administración del talento humano, la gestión financiera y de recursos físicos y tecnológicos del Instituto, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos."

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 56 y 58 del Decreto Distrital 192 de 2021 y en el artículo 20 del Decreto Distrital 062 de 2024, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"* las cajas menores deben ser utilizadas para sufragar gastos que tengan el carácter de imprevistos, urgentes,

"Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para la vigencia 2026, con cargo al presupuesto asignado a la entidad".

imprescindibles, inaplazables, necesarios y definidos en la respectiva Resolución de constitución, enmarcados en todo caso, dentro de las políticas de racionalización del gasto.

Que mediante Resolución DDC-000002 del 2 de septiembre del 2022, "*Por la cual se actualiza el Manual para el Manejo y Control Contable de Cajas Menores*", expedida por el Contador General de Bogotá D.C. se actualizó la guía que facilita la gestión administrativa y contable aplicable a los fondos de cajas menores, acorde con las nuevas normas de contabilidad pública establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Que mediante el Decreto Distrital 675 del 30 de diciembre de 2025 "*Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 1019 del 15 de diciembre de 2025*" el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD cuenta con un presupuesto anual para la vigencia 2026 por gastos de funcionamiento de \$54.394.412.000, que corresponden a 31.066 SMMLV, por lo cual se permite constituir una caja menor con una cuantía máxima mensual de 110 SMMLV, de conformidad con el artículo 61° del Decreto Distrital 192 de 2021.

Que, atendiendo las funciones asignadas a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, y en consideración a la naturaleza transversal de sus procesos administrativos, financieros, presupuestales, logísticos y de servicios generales, resulta indispensable disponer de un mecanismo ágil y eficiente que permita atender gastos de menor cuantía que, por su carácter urgente, imprevisto, imprescindible e inaplazable, no pueden ser cubiertos oportunamente a través de los procedimientos ordinarios de contratación o de los contratos vigentes.

Que la constitución de la Caja Menor para la vigencia 2026 responde a un análisis técnico de las necesidades operativas recurrentes de la entidad, así como al comportamiento histórico de ejecución de este instrumento en vigencias anteriores, evidenciándose su utilización para atender gastos estrictamente necesarios asociados al funcionamiento institucional, tales como transporte ocasional para trámites administrativos, mantenimiento correctivo inmediato, adquisición puntual de bienes no disponibles en almacén, certificaciones, servicios de documentación y otros gastos operativos debidamente autorizados y soportados.

Que el monto propuesto para la constitución de la Caja Menor por la suma de hasta SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$7.850.000) M/L., se determinó con base en criterios de proporcionalidad, racionalidad y austeridad del gasto, guardando correspondencia con el presupuesto de funcionamiento aprobado para la vigencia 2026, con los topes máximos establecidos en el Decreto Distrital 192 de 2021, y con los rubros presupuestales previamente certificados mediante los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal.

Que la cuantía definida no constituye una autorización automática de gasto, sino un límite máximo de manejo, el cual se ejecutará de manera gradual y controlada, conforme a las necesidades efectivamente presentadas durante la vigencia fiscal, hasta agotar el presupuesto disponible, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia en la administración de los recursos públicos.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Decreto Distrital 192 de 2021 "***Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones***", el Profesional Especializado Grado 10 responsable del Área de Presupuesto del IDRD, expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal para constituir la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD:

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.312

"Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para la vigencia 2026, con cargo al presupuesto asignado a la entidad".

CDP No.	FECHA	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR CDP
1966	30/01/2026	O21201010030106	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	\$ 2.776.000
1967	30/01/2026	O21201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 5.000.000
1968	30/01/2026	O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	\$ 600.000
1969	30/01/2026	O2120201003043413903	Alcohol propílico y alcohol isopropílico	\$ 926.000
1970	30/01/2026	O2120201004014121301	Chapa de acero inoxidable	\$ 897.000
1971	30/01/2026	O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$ 500.000
1972	30/01/2026	O21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	\$ 5.000.000
1973	30/01/2026	O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ 2.922.000
1974	30/01/2026	O2120202008078712001	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de oficina y contabilidad	\$ 500.000
1975	30/01/2026	O21202020060767430	Servicios de parqueaderos	\$ 925.000

Que de conformidad con las normas legales vigentes, se hace necesario constituir una Caja Menor para atender los gastos de funcionamiento y gastos generales definidos en el presupuesto anual del IDRD que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento del instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD.

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONSTITUCIÓN Y CUANTÍA. Constitúyase en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, la “Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- para la vigencia 2026”, con la cuantía de hasta **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$7.850.000) M/L.**, y/o hasta agotar el presupuesto disponible en esta anualidad, de acuerdo con los gastos que deban cubrirse.

PARÁGRAFO. Para los efectos de esta Resolución, el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026 es de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.750.905) M/L. de acuerdo con lo señalado por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. ORDENACIÓN DEL GASTO. De acuerdo con lo previsto en el PARÁGRAFO SEGUNDO del ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución 176 de 2024 “*Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones*”, aclarada por la resolución 1677 del 14 de noviembre de 2024 “*Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 176 del 7 de febrero de 2024 “Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones” y se dictan otras disposiciones*”, se delegó en el Subdirector Administrativo y Financiero la competencia para ordenar el gasto y pago de la Caja Menor de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°. RESPONSABLE DEL MANEJO. El responsable del manejo de la Caja Menor será

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.312

"Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para la vigencia 2026, con cargo al presupuesto asignado a la entidad".

el Profesional Especializado 222 Grado 10, responsable del Área de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa y Financiera, quien tendrá a cargo el manejo financiero y contable de la Caja Menor, la elaboración de la Orden de Pago para efectuar el reintegro en la oportunidad requerida, la presentación de informes correspondientes a su estado y demás funciones atribuidas por las disposiciones legales y administrativas que lo regulen.

PARÁGRAFO 1°. El responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera deberá cumplir con las obligaciones, procedimientos y demás disposiciones consagradas en la presente resolución y estar amparado por una póliza de manejo por el 100% del monto del fondo de la Caja Menor establecida ante una entidad aseguradora debidamente reconocida por el Estado.

PARÁGRAFO 2°. El Ordenador del Gasto de la Caja Menor, el responsable del manejo de la Caja Menor y quien custodie los valores, responderán disciplinaria, civil, tributaria y penalmente de las acciones y omisiones resultantes de sus actuaciones respecto a la administración de estos fondos.

ARTÍCULO 4°. CAMBIO DE RESPONSABLE. Cuando se cambie en forma definitiva el responsable de la Caja Menor, deberá legalizarlo efectuando el reembolso total de los gastos efectuados con corte a la fecha de cambio.

PARÁGRAFO. Cuando el responsable de la Caja Menor se encuentre de vacaciones, licencia o comisión, se deberá encargar mediante acto administrativo por parte del Ordenador del Gasto de la Caja Menor, a otro funcionario debidamente afianzado para el manejo de ésta, mientras subsista la situación administrativa, para lo cual solo se requiere la entrega de los fondos y documento mediante arqueo, al recibo y a la entrega de esta, lo que deberá constar en el respectivo libro.

ARTÍCULO 5°. FINALIDAD. La Caja Menor atenderá los gastos generales identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto Anual del Distrito Capital que tengan carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios como son: transporte para trámites a diferentes entidades, fotocopias urgentes, autenticaciones de documentos, papelería y útiles que requiera la Entidad y no existan en el Almacén General ni se encuentre contratada; mantenimiento y reparaciones; conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles; pago de publicaciones, certificados digitales y en general aquellos gastos necesarios para el funcionamiento de la Entidad que tengan las características señaladas.

PARÁGRAFO. Para efectuar gastos con cargo a la Caja Menor, tanto el ordenador del gasto como el responsable del manejo de la respectiva Caja Menor, deberán acatar las disposiciones en materia de austeridad del gasto

ARTÍCULO 6° RUBROS PRESUPUESTALES Y CUANTÍA. Los gastos generados por Caja Menor serán imputados presupuestalmente a los rubros que se indican a continuación y los montos que se van a afectar podrán ser hasta los siguientes:

CD P No.	FECHA	RUBRO	NOMBR E RUBRO	VALOR CDP	VALOR MENSUAL ASIGNAD O
196 6	30/01/202 6	O21201010030106	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	\$ 2.776.000	\$ 500.000
196 7	30/01/202 6	O21201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 5.000.000	\$ 2.500.000
196 8	30/01/202 6	O21202010030333311 01	Gasolina motor corriente	\$ 600.000	\$ 200.000
196 9	30/01/202 6	O21202010030434139 03	Alcohol propílico y alcohol isopropílico	\$ 926.000	\$ 200.000
197 0	30/01/202 6	O21202010040141213 01	Chapa de acero inoxidable	\$ 897.000	\$ 400.000

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.312

"Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para la vigencia 2026, con cargo al presupuesto asignado a la entidad".

197 1	30/01/2026	O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$ 500.000	\$ 250.000
197 2	30/01/2026	O21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	\$ 5.000.000	\$ 2.500.000
197 3	30/01/2026	O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ 2.922.000	\$ 1.000.000
197 4	30/01/2026	O2120202008078712001	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de oficina y contabilidad	\$ 500.000	\$ 150.000
197 5	30/01/2026	O21202020060767430	Servicios de parqueaderos	\$ 925.000	\$ 150.000

PARÁGRAFO 1°. Cuando sea estrictamente necesario que la compra la realice un funcionario distinto al responsable de la Caja Menor, ésta deberá soportarse por medio de recibos provisionales, los cuales serán reemplazados por los comprobantes definitivos y legalizados dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes al desembolso, de conformidad con el literal "e", numeral 5.3 del manual para el manejo y control contable de las cajas menores actualizado mediante Resolución DDC-000002 de septiembre 2 de 2022.

PARÁGRAFO 2°. Los gastos que se realicen en efectivo por Caja Menor, considerados individualmente, no podrán superar en cada operación el valor mensual asignado al rubro, señalado en el presente acto administrativo. Igualmente, no podrá efectuarse el fraccionamiento en las compras realizadas por medio de estos fondos.

PARÁGRAFO 3°. En la Caja Menor que se constituye, a pesar de que su cuantía amerite manejo en cuenta corriente, por necesidades del servicio se podrá mantener recursos disponibles en dinero efectivo hasta por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$8.754.525) M/L**, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 63° del Decreto 192 de 2021.

ARTÍCULO 7°. PROHIBICIONES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62° del Decreto Distrital 192 de 2021, el numeral 3.2.2 del Módulo 1 "*Manual Operativo Presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital*" de la Resolución SDH-0001 191 de 2017, y el numeral 6 del Manual para el Manejo y Control Contable de las Cajas Menores de la Resolución DDC-000002 de 2022, no se podrán realizar con los fondos de la Caja menor ninguna de las siguientes operaciones:

1. Fraccionar compras de un mismo elemento y/o servicio.
2. Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada.
3. Realizar desembolsos para sufragar gastos con destino a órganos diferentes de su propia organización.
4. Efectuar pagos de contratos.
5. Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.
6. Cambiar cheques o efectuar préstamos.
7. Efectuar contrataciones o realizar gastos para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo.

Se exceptúan de estas prohibiciones los servicios personales que por concepto de honorarios se deben reconocer y pagar a los auxiliares de la justicia que actúan en los diferentes procesos judiciales, de cobro coactivo y administrativo, de conformidad con las competencias de los respectivos Entes y Entidades establecidas para tal fin.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.312

"Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para la vigencia 2026, con cargo al presupuesto asignado a la entidad".

ARTÍCULO 8°. LEGALIZACIÓN DEL GASTO. Los gastos que se realicen con cargo a la Caja Menor se efectuarán así: Gastos hasta por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.000.000) M/L**, se efectuarán con la presentación de la factura o su equivalente.

PARÁGRAFO 1°. Los pagos superiores a **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.000.000) M/L**, que se deban realizar a través de la Caja Menor se girarán única y exclusivamente con cheque a nombre del proveedor. Se exceptúan los cheques girados a nombre del responsable de la Caja Menor para reembolso de efectivo.

PARÁGRAFO 2°. La legalización definitiva de la caja menor se hará en las fechas que establezca la Dirección Distrital de Tesorería y en todo caso antes del 28 de diciembre de 2026. En la fecha respectiva se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar.

ARTÍCULO 9°. - CONTROLES. El responsable del manejo de la Caja Menor deberá adoptar los controles necesarios que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos; con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, el Área Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera deberá efectuar arqueos periódicos y sorpresivos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que le compete adelantar a la Oficina de Control Interno del IDRD.

ARTÍCULO 10°. NORMAS APLICABLES. El funcionamiento y manejo de esta Caja Menor debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Distrital 192 de 2021 **"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"**; la Resolución DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022 **"Por la cual se actualiza el Manual para el Manejo y Control Contable de Cajas Menores"**, expedida por el Contador General de Bogotá D.C.; el Decreto 492 de 2019 **"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"** expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y las demás disposiciones que se expidan sobre austeridad en el gasto público en el Distrito Capital.

ARTÍCULO 11°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

ARTÍCULO 12°. PUBLICACIÓN: La presente resolución deberá ser publicada en los portales de Internet y de la Intranet del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. el día 9/03/2026


DANIEL ANDRES GARCIA CAÑON
Director General

Proyectó:	Oscar Guerrero Prof. Esp.G 10 Área Servicios 	<i>Origen: Plan o referencial.</i>
Revisó:	Martha Cecilia Gonzalez Meza – Contratista SAF	
Aprobó:	Juan Carlos Rodríguez Waltero - Subdirector Administrativo y Financiero 	
Vo.Bo.:	Control de legalidad Oficina Jurídica - Radicado IDRD No. 20261100056223	
Vo.Bo.:	Gabriel Ernesto Lagos Medina Secretario General 	